



Expte. 793/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA ELEVAR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.-Introducción

La presente memoria se refiere a la contratación del servicio de limpieza de las siguientes dependencias municipales: Casa Consistorial, Juzgado de Paz, Biblioteca Municipal, Telecentros de Cicero y de Treto, Consultorios de Cicero y Treto, Polideportivos de Cicero y Treto, Aulas de dos años, Colegio Público Flavio San Román de Cicero y vestuarios y baños de nave municipal.

Se trata inmuebles destinados a servicios públicos o bienes respecto de los cuales el Ayuntamiento tiene atribuciones de mantenimiento y conservación.

2.-Necesidades a satisfacer.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son asegurar, a través de diferentes trabajos, la limpieza y el mantenimiento, en las debidas condiciones de higiene y salubridad, de los edificios públicos municipales, al objeto de que se encuentren en adecuadas condiciones para el uso y servicio público al que están destinadas.

3.- Marco normativo

El contrato de servicios está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.-Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la realización de los trabajos de limpieza que se detallarán en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

5.-Análisis Técnico.

Desde el punto de vista técnico, se definen los trabajos de limpieza en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas y que comprenderán, de acuerdo con los trabajos que actualmente se realizan para mantener las diferentes dependencias en condiciones adecuadas, tareas tales como el barrido húmedo, fregado y desinfección de suelos, escaleras, ascensores, aseos, reposición de material higiénico, vaciado de papeleras y reposición de bolsas de basura, limpieza y





desempolvado de mobiliario de oficina, equipos informáticos, teléfonos y demás enseres de oficina, limpieza de mobiliario, retirada de basura a los contenedores de vía pública, limpieza con productos adecuados, que no deterioren las maderas, de todas las puertas, ventanas y marcos, limpieza de techos y paredes, de extintores y tomas de corriente, de cortinas y de cristales interiores y exteriores, limpieza de las pistas polideportivas.

Las tareas a realizar se distribuyen en periodicidades diarias, semanales, mensuales y trimestrales, considerado suficiente y adecuado para cumplir el objeto del contrato, el número de horas que actualmente se están empleando en las diferentes dependencias, de acuerdo con lo siguiente:

DEPENDENCIA	HORAS/SEMANA	HORAS/AÑO
CASA CONSISTORIAL	10,5	546
JUZGADO DE PAZ	0,5	26
BIBLIOTECA	5	260
TELECENTROS (2)	4	208
CONSULTORIOS (2)	4,5	234
POLIDEPORTIVOS (2)	14	728
COLEGIO PÚBLICO FLAVIO SAN ROMÁN	67,5	2767,5
AULA 2 AÑOS	7,5	390
VESTUARIOS Y BAÑOS NAVE MUNICIPAL	2	104

6.-Análisis Económico

Valor Estimado.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 374.100,00 €, por los dos años de duración del contrato y las posibles prórrogas (dos anuales). Dicho valor se ha calculado de acuerdo con la información facilitada por la actual adjudicataria del





servicio de limpieza de los edificios públicos del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, relativa tanto al personal a subrogar (50.100,07 €). Se han añadido los costes de seguridad social (35%), otros gastos de personal como bajas, vacaciones e incrementos, gastos en productos de limpieza y vestuario, así como trabajos especializados como limpieza de cristales y pistas deportivas. Se incluye igualmente un 14,5% en concepto de gastos generales y beneficio industrial.El resultado de este cálculo arroja un resultado de veintiún euros con cincuenta céntimos la hora (21,5 €/h) iva incluido.

Deberá preverse la subrogación del personal que actualmente presta el servicio en el contrato en vigor, sujetos al convenio colectivo de del sector de Limpieza de Edificios, Locales y Limpieza Industrial de Cantabria: una limpiadora a jornada completa, tres limpiadoras en el colegio a jornada parcial y coincidiendo con el calendario escolar (una de las cuales limpia el aula de dos años durante todo el año).

Existencia de crédito.

Existe crédito en el presupuesto 2024, a nivel de bolsa de vinculación, para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplic. Ptaria.	DEPENDENCIA
920.22700	CASA CONSITORIAL Y JUZGADO DE PAZ(GAMA)
330.227	TELECENTROS DE CICERO Y DE TRETO
312.227	CONSULTORIO DE CICERO Y DE TRETO
342.22700	POLIDEPORTIVO DE CICERO Y DE TRETO
330.227	BIBLIOTECA DE GAMA
321.22700	COLEGIO PÚBLICO FLAVIO SAN ROMÁN Y AULA DE DOS AÑOS
459. 22700	VESTUARIOS Y BAÑOS NAVE MUNICIPAL

Al tratarse de un compromiso de gasto de carácter plurianual, deberá asumirse expresamente el compromiso de incluir en los presupuestos correspondientes el crédito necesario para hacer frente a los gastos que como consecuencia del contrato se generen.





7.-Análisis del Procedimiento

Justificación del procedimiento

Atendida la naturaleza del contrato (servicios) y su valor estimado (374.100,00 €) se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, al superar los umbrales señalados en el artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El procedimiento de adjudicación debe ser el procedimiento abierto utilizando como criterios el precio y otros cuantificables como puede ser la prestación de una serie de horas anuales de limpieza sin coste para el Ayuntamiento.

Justificación de la tramitación urgente del expediente

Existe actualmente un contrato del servicio de limpieza de las dependencias municipales que finaliza el treinta de septiembre de 2024 .Dicho contrato es susceptible de dos prórrogas anuales, si bien la adjudicataria actual ha manifestado en fecha de cinco de agosto de 2024, su voluntad de no prorrogar.

Considerando que dada de la fecha en que nos encontramos y la fecha de finalización del actual contrato resultan de imposible cumplimiento los plazos de una tramitación ordinaria, habida cuenta que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, en este caso la limpieza de los diferentes inmuebles en los que el Ayuntamiento presta sus servicios, no se pueden interrumpir. Ello justifica la tramitación urgente del expediente.

Calificación del contrato

El contrato se califica como contrato administrativo de servicios, definido en el artículo 17 de la LCSP como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Análisis de ejecución por lotes.

El objeto del contrato consiste en la limpieza de las diferentes dependencias municipales, no considerándose la división en lotes por entender que ello podría afectar a la correcta ejecución del contrato, por la necesidad de coordinar las labores de limpieza en todas las dependencias, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas.

Duración





La duración del contrato se prevé en dos años con posibilidad de dos prórrogas de carácter anual, horizonte temporal que se considera razonable para que la empresa desarrolle su trabajo con continuidad.

En Bárcena de Cicero, a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Diligencia que extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente memoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de ocho de agosto de 2024.

La Secretaria

Laura Rodríguez Candás

